



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00316 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC

GARANTE: ALEXIS CATALINA PINO BOTTET

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO FINANDINA S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa KFZ110, en virtud de la cláusula novena del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante ALEXIS CATALINA PINO BOTTET; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC, contra ALEXIS CATALINA PINO BOTTET.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO FINANDINA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	KFZ110	CHASIS	KNAB2511AJT074774
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G3LAHP062052
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	PICANTO	COLOR	ROJO
MODELO	2018	SERIE	-
MATRICULADO EN	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA		
TENENCIA	ALEXIS CATALINA PINO BOTTET		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO FINANDINA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC en el PARQUEADEROS LA PRINCIPAL AVENIDA CARRERA 110 # 6N – 171 BODEGA II, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, C.C. 1.030.582.425 y T.P. 285.135 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, en calidad de apoderado judicial de BANCO FINANDINA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ